



MINISTERIO  
DE SALUD

**Hospital Nacional**  
“Dr. Juan José Fernández”  
**Zacamil, Mejicanos, S.S.**



---

## ***VERSIÓN PÚBLICA***

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”.**

**(Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No.1 para la publicación de la información oficiosa)**

Nosotros, **HERSON MANUEL AVALOS MÉNDEZ**, de treinta y cinco años de edad, , del domicilio de , con Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, con Número de Identificación Tributaria ; en mi carácter de Director Médico Especializado y por lo tanto, Representante Legal del mismo, que en lo sucesivo me denominaré **EL HOSPITAL**; y **ANABEL MONTANO PORTILLO**, de cuarenta y un años de edad, , del domicilio de , departamento de , con Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria , actuando en mi calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de la sociedad **TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de , con Número de Identificación Tributaria , de ahora en adelante **LA CONTRATISTA**; **MANIFESTAMOS**: Que hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO, CON Y SIN EQUIPO EN COMODATO**, resultado de la Licitación Pública cero cero cinco / dos mil veintiuno, el cual se sujetará a las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene por objeto el suministro de Pruebas Bioquímicas y Pruebas de Sensibilidad, que se destinarán para el uso en la atención de pacientes del Hospital, de conformidad a lo establecido en la respectiva resolución de adjudicación y el anexo de la referida resolución, tal como se indica a continuación:

ÍTEM:	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
37	30103455	Código del Artículo: 30103455, Descripción Completa del Producto ofertado: PRUEBA BIOQUÍMICA PARA IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS GRAM NEGATIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEX 2 COMPACT, Marca: BIOMERIEUX, Origen: USA, No. Registro CSSP: E294575, Vencimiento del producto: 8 - 10 MESES.	C/U	750	6.25	4,687.50
38	30103460	Código del Artículo: 30103460, Descripción Completa del Producto ofertado: PRUEBA BIOQUÍMICA PARA IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS GRAM POSITIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEX 2 COMPACT, Marca: BIOMERIEUX, Origen: USA, Vencimiento del producto: 8 - 10 MESES, No. Registro CSSP: E294575, Vencimiento del producto: 8 - 10 MESES.	C/U	150	6.25	937.50
39	30103465	Código del Artículo: 30103465, Descripción Completa del Producto ofertado: PRUEBAS BIOQUÍMICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE LEVADURAS, EQUIPO AUTOMATIZADO VITEX 2 COMPACT, Marca: BIOMERIEUX, Origen: USA, No. REGISTRO CSSP: E294575, Vencimiento del producto: 8 - 10 MESES.	C/U	15	6.25	93.75

- Contrato N° UACI-031/2021
- Página N° 2/12

40	30103545	Código del Artículo: 3013545, Descripción Completa del Producto ofertado: ANTIBIOGRAMAS PARA BACTERIAS GRAM POSITIVAS AST GP CON EQUIPO AUTOMATIZADO VITEX 2 COMPACT. Marca: BIOMERIEUX, Origen: USA, No. Registro CSSP: E294575, Vencimiento del producto: 8 - 10 MESES.	C/U	150	6.25	937.50
41	30103550	Código del Artículo: 30103550, Descripción Completa del Producto ofertado: ANTIBIOGRAMAS PARA BACTERIAS GRAM NEGATIVAS AST GN CON EQUIPO AUTOMATIZADO VITEX 2 COMPACT, Marca: BIOMERIEUX, Origen: USA, No. Registro CSSP: E294575, Vencimiento del Producto: 8 - 10 MESES.	C/U	750	6.25	4,687.50
42	30103745	Código del Artículo: 30103745, Descripción Completa del Producto ofertado: PRUEBA DE SENSIBILIDAD PARA LEVADURAS EN EQUIPO AUTOMATIZADO. Marca: BIOMERIEUX, Origen: USA, No. Registro CSSP: E294575, Vencimiento del Producto: 8-10 MESES.	C/U	15	6.25	93.75
<b>MONTO ADJUDICADO:</b>						<b>\$11,437.50</b>

Que tenga los siguientes antibióticos

Ampicilina	Trimetoprim/sulfametazole
Gentamicina	Ampicilina sulbactam
Sulfametaxole	Cloranfenicol
Clindamicina	Ciprofloxacina
Eritromicina	Vancomicina
Tetraciclina	Oxacilina
Penicilina	Ticarcilina/ácido clavulánico
Nitrofurantoina	

Que tenga los siguientes antibióticos

Norfloxacin	Ciprofloxacina	Trimetoprim/sulfametazole
Cefotaxime	Ticarcilina/ácido clavulánico	Trobamicina
Ampicilina sulbactam	Ceftazidime	Ertapenem
Amikacina	Netilmicina	Ceftriaxone
Gentamicina	Imipenem	Amoxicilina/ácido clavulánico
Meropenem	Cefepime	Ampicilina
Carbenicilina	Piperacilina	Aztreonam
Cefazolina	Nitrofurantoina	Tetraciclina

- **Contrato N° UACI-031/2021**
- **Página N° 3/12**

**SEGUNDA. NORMAS A CUMPLIR PARA SUMINISTRO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS.-** Con respecto a lo anterior, La Contratista debe cumplir en todo momento con las condiciones y estipulaciones específicas para lo adjudicado, las cuales se le dieron a conocer por medio de las Bases de la presente Licitación. En vista de lo anterior, se advierte que cuando se observe durante la utilización, que este no cumple con lo requerido por el HOSPITAL en cuanto a calidad y cuantía, el contratista previo notificación escrita, estará obligado a cambiarlo, debiendo entregar un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de dicha notificación y en caso de un segundo rechazo de control de calidad, el HOSPITAL, procederá a la anulación del contrato, aplicando las bases de la licitación respectivas y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y será responsabilidad del contratista retirar el producto de los lugares de entrega pactados. Además de lo anterior, La Contratista debió haber indicado en su oferta el período de estabilidad del producto adjudicado, siendo obligación en todos los casos, que el vencimiento de los reactivos e insumos no debe ser menor de dos años o dieciocho meses para los productos biológicos o de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación, contados a partir de la fecha de recepción. Para los reactivos cuya vida útil de acuerdo a los estándares de producción respectivo, es menor al tiempo anteriormente estipulado, La Contratista debió adjuntar en su oferta técnica el o los documentos que certifiquen cual es el período de vida útil del producto; desde su fecha de fabricación especificando cual será el tiempo o período de vencimiento a la fecha en que será entregado en el Hospital y en todo momento se encuentra obligado a cumplir lo estipulado en su oferta y se advierte que en ningún caso se aceptará el suministro de producto con corto margen de vencimiento;

**TERCERA. CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO.-** En caso de requerir condiciones especiales para su almacenamiento, estos deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología correspondiente y cada tipo de empaque debe cumplir los siguientes: **CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO. EMPAQUE PRIMARIO:** Debe ser inerte y proteger al producto de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además debe de estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). **EMPAQUE SECUNDARIO:** El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario, (no se aceptará empaque tipo cartulina), para cremas y ungüentos el empaque secundario debe ser tipo caja individual por cada empaque primario. **EMPAQUE COLECTIVO:** Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo;

**CUARTA. GESTIONES DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, El Hospital realizará las gestiones de control necesarios en los aspectos material, técnico, financiero y legal para cuyo efecto nombra a la licenciada **MIRNA GUADALUPE MARTÍNEZ**, Coordinadora de Bacteriología en funciones, como **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, quien velará por la adecuada y eficiente ejecución del servicio, a través de la supervisión directa sobre el mismo, de acuerdo al Art. 82 Bis de la LACAP. Por su parte La Contratista deberá designar una persona responsable de la supervisión del suministro de insumos y materiales;

**QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total del suministro asciende a la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,437.50)** con IVA incluido, los cuales se cancelarán en la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, luego de que La Contratista presente la factura emitida a nombre del HOSPITAL NACIONAL

- **Contrato N° UACI-031/2021**
- **Página N° 4/12**

DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ, ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR, en duplicado cliente, más seis copias, debiendo cerciorarse que cumpla con todos sus requisitos formales (firmadas y selladas por el Administrador del Contrato, presentación de actas de recepción y copia de las fianzas respectivas, especificar el número de licitación, número de resolución, número de contrato, número de renglón) y una vez que se hayan realizado todos los trámites en la UFI del Hospital y se cuente con la disponibilidad presupuestaria, EL HOSPITAL hará efectivo el pago. Asimismo, se hace constar que, “EL HOSPITAL”, con base en el Artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.), por el monto del uno por ciento (1%), por lo que, se efectuará la retención respectiva, este uno por ciento (1%), es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento (13%) del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional; **SEXTA. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL EQUIPO PARA PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE BACTERIOLOGÍA (IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS).** La Contratista entregará en calidad de comodato un equipo, nuevo o con dos años de fabricación (debidamente documentado), automatizado que cumpla con las siguientes especificaciones: Debe tener la capacidad para realizar la identificación y sensibilidad bacteriana, así como la capacidad para realizar todas las pruebas solicitadas y llenado y sellado automático de muestras a procesar en equipo. El programa (software) debe ser de fácil manejo, tener capacidad de introducir datos, comentarios, con apego a las necesidades del hospital y completamente en español, que permita validar resultados y antibiogramas para reportes especializados y personalizados. El equipo debe contar con garantía de calidad del país de origen o cumplimiento de Normas de calidad del equipo. Tarjetas para identificación y antibiogramas con vencimiento de un año o establecer cartas de entendimiento para cambios de reactivos cuando no se cumpla con periodos de vigencia. Mantenimiento de equipo las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Capacitación de usuarios del equipo de forma efectiva. Entrega de pruebas sin incluir en la facturación, consumo de controles, insumos tales como, viñetas, papel bond, tóner relacionados con ingreso e impresión de resultados. Presentar ficha de seguridad de reactivos (MSDS: Material safety sheet). Capacidad de almacenamiento de 100,000 resultados. Proporcionar todos los insumos para el equipo (reactivos, SS, tubos 12X100, nefelómetro, pipetas calibradas, puntas, impresor, regulador de voltaje, peachímetro con su buffer a Ph neutro, ácido y básico y papel de impresor, tóner, papel bond). Proporcionar la prueba de Betalactamasa para bacterias gran positivas. Realizar interfaz bidireccional del Software del equipo a la red interna del Laboratorio clínico SIAP, según anexo No 1, el cual indica lo siguiente: **ANEXO NO 1. SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO CLÍNICO JUNTO CON EL ANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA.** La Contratista deberá instalar un sistema informático de laboratorio bajo su propio costo e instalará todo software necesario para la operación del sistema informático del laboratorio, incluyendo todas las licencias de uso, mantenimiento preventivo y correctivo de la red, Hardware y Software, asegurar el apoyo técnico continuo durante su contratación 24/7, entrenamiento para los usuarios del sistema y la resolución de problemas técnicos que se presenten durante la contratación. Se podrá utilizar sistema de cables estructurado propiedad del hospital, no obstante no podrá realizar las respectivas adecuaciones que la empresa considere necesarias, sin autorización y supervisión del Departamento de UTIC de este Hospital. Deberá realizar la interfaz bidireccional del analizador de química, hematología, pruebas especiales y bacteriología con los puntos de red instalados en

- **Contrato N° UACI-031/2021**
- **Página N° 5/12**

el laboratorio clínico, para que la información pueda ser consultada en los siguientes Departamentos del Hospital: instalación de terminales en área de Química (una terminal), Hematología (una terminal), Secretaria laboratorio (una terminal), Jefatura laboratorio (una terminal), Recepción de laboratorio (dos terminales), Uroanálisis (una terminal), Bacteriología (una terminal), Inmunología-pruebas especiales (una terminal), también la instalación de una terminal en los servicios de Cirugía general, Cirugía Oqueli, Medicina interna, Consulta externa, Ginecología, Banco de sangre y Emergencia (dos terminales). Las terminales de la jefatura y secretaria de laboratorio deberán tener los programas de office 2010 u otra versión más actualizada o libre office versión 5.1, con antivirus actualizada, a su vez estas deberán configurarse a una o más impresoras, también el área de uroanálisis deberá conectarse al LIS, para consulta e impresión de resultados de exámenes procesados del área. La Contratista deberá instalar cuatro impresoras láser ,tipo impresión monocromática con velocidad mínima de 20 páginas por minuto, cartuchos de repuesto de tóner originales con mínimo de 2,500 páginas, dos en el área de recepción, una en Jefatura del laboratorio y la cuarta en el área de Consulta externa (Atención al usuario). Además, deberá ofrecer los consumibles que requiera el sistema informático en cantidad suficiente para la impresión de los exámenes del área del Laboratorio clínico, incluyendo papel para impresión tóner, etiquetas de códigos de barras para las viñetas generadas en recepción de las muestras ingresadas. Deberá realizar la interfaz bidireccional del analizador de Química, Hematología, Pruebas especiales y Bacteriología al sistema de información SIAP, del Laboratorio clínico, así como contemplar la migración de datos a la base de datos del Ministerio de Salud. Deberá proporcionar una silla secretarial, con apoyo de brazos, asiento y respaldo ergonómicos, un Locker, nuevo, con dos compartimentos y sus respectivas llaves, para almacenar insumos que deriven del contrato y una computadora nueva de marca reconocida, Core 5, un Tera de almacenamiento, memoria RAM de 4 GB, Windows 10 o más, office 2013 o más, monitor de 17 pulgadas que al finalizar el contrato pasará a ser propiedad del Hospital. La Contratista tendrá la obligación de permitir el ingreso de datos en forma manual de las áreas del Laboratorio clínico, dado por problemas de interfaz de la red. El sistema debe ser capaz de reproducir viñetas con código de barras (para reconocimiento de muestras en equipo), y viñetas sin código de barras para áreas que no lo necesiten y en su lugar deberán tener espacio para colocar datos del examen solicitado, Número de expediente, correlativo asignado por SIL y nombre del Paciente. La Contratista deberá presentar certificación extendida por el Minsal de conexión del SIAP y el sistema que oferta y para los insumos de Química debe proporcionar un aire acondicionado de capacidad de 36,000 Btu/h Tecnología/inverter, trifásico para el buen funcionamiento de los equipos y deberá realizar la instalación eléctrica y mecánica e incluirá una refrigeradora de nueve pies frío seco de dos compartimentos para el almacenaje de reactivos contratados durante la vigencia del contrato de pruebas. **EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:** Base de datos propia relacional y/o multidimensional; Capacidad de manejo de equipo automatizados host-query; Interface de usuario en ambiente gráfico, formularios a colores para lograr fácil y rápido acceso a la base de datos; Ingreso y archivo de datos demográficos de pacientes y pruebas a realizárseles; Capacidad para consultar tablas en postgresQL de datos del servidor principal del hospital; Tener la capacidad de conectarse a la red informática del Hospital; Identificación de muestras por código de barras; Conexión de analizadores al sistema para la programación automática de pruebas y captura de resultados en las áreas de Hematología, Química, Inmunología, Bacteriología, Uroanálisis, Pruebas especiales, Coagulación y Banco

- **Contrato N° UACI-031/2021**
- **Página N° 6/12**

de sangre, todo esto dependiendo de la capacidad de los analizadores; Captura automática y validación de resultados en pantalla según criterios profesionales preestablecidos o bien por caso; Impresión de informes y envío de estos a cualquier punto de la red; Consulta histórica de pruebas por pacientes (datos deben acumularse en la base de datos permitiendo la consulta posterior, comparación de resultados para un mismo parámetro en el tiempo y realización de estudios demográficos.) **Dentro de las funciones que el equipo debe cumplir, se encuentran:** Acceso a historial del paciente en tiempo real con capacidad de almacenar por lo menos cinco años del historial. El acceso al historial debe realizarse sin procesos adicionales tales como: restauración de copias de seguridad, cambios de discos u otras tareas adicionales; Registro de estadística de pruebas en base a formatos del MINSAL; Capacidad multiusuario; Suministrar e instalar un equipo de aire acondicionado en áreas donde se instale equipos para procesar las pruebas ofertadas, y el servidor de la red de informática del Laboratorio; En el caso que La Contratista no saliera adjudicada en la próxima licitación, deberá entregar una copia del historial de datos, previa revisión por el Departamento de Cómputo de este hospital, la cual deberá tener acceso a la información sin la necesidad de crear un programa para este. Deberá presentar una nueva versión de interfaz de comunicación entre SIAP y el sistema informático de Laboratorio Clínico, maximizar la comunicación entre los analizadores y el SIAP-SIL. Este deberá estar debidamente certificada por la DTIC del MINSAL, presentar certificación por escrito a la de DTIC del MINSAL que indique que el programa es 100 % compatible con el SIAP. **ESPECIFICACIONES PARA LA CONEXIÓN DE LOS ANALIZADORES DE HEMATOLOGÍA, BACTERIOLOGÍA, UROANÁLISIS, PRUEBAS ESPECIALES, INMUNOLOGÍA, COAGULACIÓN Y GASES ARTERIALES AL SISTEMA INFORMÁTICO DEL LABORATORIO.** La Contratista deberá *bajo su propio costo*, realizar la interconexión al sistema informático del laboratorio, incluyendo su mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato e insumos necesarios para buen funcionamiento y deberá proveer, bajo su propio costo, una PC, tarjeta de red o similar para el manejo del analizador desde el sistema de informática, para el caso el software del equipo sea compatible con el LIS (que proporcione reportes diarios o reportes estadísticos de uso institucional). Además, deberá proporcionar una impresora láser de impresión monocromática, con velocidad mínima de 20 páginas por minuto, cartuchos de repuesto de tóner originales con mínimo de 2,500 páginas de impresión del analizador ofertado y en caso de ser necesario, deberá instalar bajo su propio costo, cableado estructurado, la interconexión del analizador a la red, que cumpla con los estándares internacionales de categoría 5E, el cual al final quedará en propiedad del Hospital. La Contratista deberá aportar los protocolos de comunicación de su analizador para poder realizar la interfaz al sistema informático de laboratorio, estos protocolos deberán incluir información específica de los datos, capas de recibir y enviar al analizador que se desee conectar y bajo su propio costo deberá proveer todos los consumibles necesarios para el funcionamiento del equipo, tal como papel, tóner de impresora, etiquetas de códigos de barras para el proceso de muestras, según lo requiera el laboratorio clínico y para el servicio de bacteriología debe proporcionar un aire acondicionado con capacidad de 36,000 Btu/inverter, trifásico en esta área para el buen funcionamiento de los equipos y conservación de las muestras y deberá realizar la instalación eléctrica y mecánica. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOFTWARE Y HARDWARE QUE DEBERÁN OFERTAR LAS EMPRESAS PARA EL ÁREA DE QUÍMICA CLÍNICA. SISTEMA DE INFORMÁTICA.** Se deberá ofrecer sistema de informática de Laboratorio (LIS) para automatizar las tareas relacionadas con la administración de la información necesaria. Este sistema constituirá

- **Contrato N° UACI-031/2021**
- **Página N° 7/12**

una red informática en la que se enlacen un servidor, analizadores, impresoras y centros de consulta en diversos servicios del hospital; El sistema instalado deberá tener una base de datos propia, relacional y/o multidimensional, con una adecuada capacidad de almacenamiento, seguridad, protección de la información contra pérdidas, velocidad aceptable para encontrar datos específicos entre los miles de resultados almacenados; Debe tener la capacidad de ver los resultados históricos de pacientes en tiempo real, con capacidad de almacenamiento de hasta cinco años, esto sin la necesidad de realizar procedimientos de recuperación de los ficheros de almacenaje. Se requiere la provisión de un servidor de marca reconocida (HP/COMPAQ;IBM;DELL,etc), con procesador Intel XEON de 3.0 GHz o superior, como mínimo 32 GB de RAM ,memoria interna de por lo menos 2 discos duros removibles en caliente (Hot Swap), 2 tarjetas de red (1 para red interna y 1 para red externa),10/100/100, o más dependiendo del tipo de cableado, 1DVD ROM DL, de datos Windows 2012 Server R2 Linux o superior como sistema operativo, monitor pantalla plana, 2 fuentes de poder redundantes, con UPS online 1.5 KVA, capacidad para 2 horas como mínimo de operación. Podrá utilizar el cableado estructurado propiedad del hospital, conectándose al sistema de red, no obstante de ser necesario podrán realizar las respectivas adecuaciones que la empresa considere necesario, previa justificación técnica y con autorización del departamento de informática UTIC del Hospital. El mantenimiento preventivo, correctivo de la red será responsabilidad de la Contratista. El cableado estructurado deberá cumplir con los estándares internacionales según categoría 5E o superior. La Contratista debe brindar cuatro impresoras láser con tarjeta de red para producción de informes escritos; Software de comunicaciones entre los analizadores y el LIS; Software y licencias de uso para los programas instalados durante el tiempo que dure la contratación; El software LIS debe tener interface gráfica a colores, para que el usuario tenga acceso rápido y fácil a la base de datos, así como a los procesos automatizados del laboratorio; Ingreso y almacenamiento de datos demográficos de pacientes y pruebas a realizárseles con posibilidad de definición de perfiles de pruebas; Identificación de muestras por código de barras; Programación automática de analizadores al leer el código de barras de la muestra, refiriéndose el código a las peticiones realizadas para cada paciente; Conexión en línea de analizadores al sistema de informática para programación de pruebas y captura de resultados; Captura automática de resultados provenientes de los analizadores, sin intervención del operador; Capacidad de validación automática de resultados en el sistema, según criterios profesionales pre-especificados para resultados normales; Debe tener la capacidad de manejar varios rangos de referencia para cada prueba mediante la definición de la edad del paciente o edad fisiológica y sexo; Validación manual de resultados en pantalla para resultados que no caigan dentro de los rangos normales; Impresión y envío de informes a cualquier punto de la red. Con capacidad de definir impresoras automáticas dependiendo del servicio que origina las ordenes de laboratorio; Consulta histórica de pruebas por paciente: capacidad para acumular datos en el tiempo para un mínimo de 2 millones de pacientes, permitiendo la consulta y comparación de resultados para un mismo parámetro en el tiempo; Registro de estadísticas de pruebas realizadas; Capacidad Multiusuario: varios usuarios podrán consultar y emplear el sistema a la vez; Deberán aportarse certificaciones emitidas por otras instituciones nacionales o extranjeras sobre el uso satisfactorio del LIS ofertado; Se prestará servicio de mantenimiento preventivo para todos los equipos del LIS, según programación que deberá constar en la oferta. Se llevará una bitácora donde consten los mantenimientos preventivos realizados; Se prestará servicio de mantenimiento correctivo según sea necesario, sin cobro adicional. Un técnico deberá atender los llamados de emergencia que sucedan, dentro de

- **Contrato N° UACI-031/2021**
- **Página N° 8/12**

un término de dos horas a que fueran realizados. Deberán proveer todos los repuestos necesario para el funcionamiento de los equipos ofertados sin consto alguno para la institución; Deberá garantizarse el funcionamiento del sistema de informática las 24 horas del día, los 365 días del año. Con una velocidad de respuesta en caso de fallas con el hardware y software no mayor de dos horas después de haber sido reportado; Se realizará por parte de La Contratista la instalación de todos los equipos descritos. Para ello el hospital únicamente deberá brindar las especificaciones de espacio físico, electricidad, infraestructura de telecomunicaciones y suministro de agua sin tratamiento alguno. La Contratista deberá proporcionar todo entrenamiento de operación en el sistema de informática; **SÉPTIMA. FORMA DE ENTREGA Y VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será de seis meses contados a partir de la suscripción del contrato o hasta agotar el monto adjudicado a la Contratista. La entrega del suministro, así como las condiciones en que se realice, correrán por cuenta y riesgo de La Contratista. La entrega debe hacerse en el Laboratorio Clínico del Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández, Zacamil, Mejicanos, San Salvador, según la necesidad de la institución y el tiempo de instalación del equipo en ningún caso podrá sobrepasar el requerido por el hospital; **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** Se compromete a pagar el monto del presente contrato con Fondos GOES, Unidad Presupuestaria Línea de Trabajo cero dos cero dos, con aplicación al específico cinco cuatro tres cero nueve; **NOVENA. PROHIBICIONES AL CONTRATISTA Y SANCIONES.-** Se prohíbe a La Contratista traspasar o ceder, a cualquier título, el presente contrato, la transgresión a esta prohibición dará lugar a que El Hospital declare la caducidad del contrato, con todos sus efectos legales, sin perjuicio de ser acreedor a lo establecido en el título III, capítulo II de la LACAP; **DÉCIMA. GARANTÍAS.- A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La contratista debe rendir a satisfacción del HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ, ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de una copia del contrato legalizado, una garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un monto equivalente al doce por ciento del valor del contrato, que en este caso ese porcentaje es equivalente a MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción de este contrato, por un período que deberá exceder en noventa días posteriores a la fecha en que finalice el periodo contractual. Para tal efecto, se aceptará como garantía, únicamente aquellas emitidas por instituciones bancarias, compañías aseguradoras o afianzadoras, debidamente legalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. El Hospital podrá hacer efectiva dicha garantía en los siguientes casos: por incumplimiento contractual injustificado; por incumplimiento a lo establecido en las bases de licitación y en cualquier otro caso de incumplimiento por parte de la contratista. **DÉCIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS.-** En caso de que La Contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se aplicará la multa en la forma establecida en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Para la aplicación de la multa por incumplimiento en el plazo de entrega, El Hospital tomará como parámetro la fecha de entrega establecida por el Administrador de Contrato y la fecha real de entrega. El pago de multa no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato, en la LACAP y su reglamento; **DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP, serán causales de caducidad las siguientes: a) cuando el producto contratado no cumpla con lo requerido por el

- **Contrato N° UACI-031/2021**
- **Página N° 9/12**

HOSPITAL, en cuanto a calidad y cuantía; b) las establecidas en la cláusula novena y por cualquier otro incumplimiento que se advierta a las cláusulas del presente contrato que resulte en perjuicio del hospital; **DÉCIMA TERCERA. PLAZO DE RECLAMOS.-** El Hospital podrá reclamar cualquier inconsistencia una vez que reciba el suministro y tendrá un plazo equivalente a la garantía de cumplimiento de contrato, es decir, un período que deberá exceder de noventa días posteriores a la fecha en que finalice el período contractual, para efectuar cualquier reclamo relativo a las deficiencias en la calidad del suministro; **DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES, AMPLIACIÓN Y PRORROGA.-** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, prorrogado o ampliado en cualquiera de sus cláusulas, de conformidad a la LACAP y su reglamento, siempre que concurra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades de parte de El Hospital vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas que impidan la normal ejecución del suministro. En tales casos, El Hospital emitirá la correspondiente resolución de modificación y/o ampliación del contrato, la cual será firmada por ambas partes y formará parte integrante del presente contrato. Ambas partes aceptan que el objeto del contrato no será modificable en forma sustancial. Además de lo anterior y previo al vencimiento del plazo pactado el presente contrato, este podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco de RELACAP, en tal caso se deberán modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo emitir la respectiva resolución de prórroga. De igual forma, El Hospital podrá efectuar modificaciones antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas y que estas modificaciones no excedan del veinte por ciento del monto original del contrato; **DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretación e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último; **DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La interpretación del presente contrato se hará en la forma prevista en los artículos cinco y ochenta y cuatro de la LACAP; **DÉCIMA SÉPTIMA. EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-** a) Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, en la forma prevista en el artículo noventa y cinco de la LACAP, en cuyo caso, El Hospital deberá emitir la resolución correspondiente en un plazo no mayor de ocho días hábiles, a partir del acuerdo; b) si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por las vías legales correspondientes que “**LA CONTRATISTA**” ha utilizado en sus labores a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y el cumplimiento con la normativa laboral y de protección a la niñez y adolescencia especialmente a la que se refiere a la realización de actividades y trabajos peligrosos, será causal de extinción de este contrato por caducidad, con base en el artículo noventa y cuatro, letra “d” de la LACAP; para tramitar el procedimiento respectivo, en caso la resolución final que compruebe el incumplimiento, se emitiese, por la autoridad competente cuando haya vencido el plazo del contrato y finalizadas todas sus obligaciones, no siendo posible extinguir el mismo, se tramitará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP; si este contrato se extingue por caducidad causada por el incumplimiento de “**LA CONTRATISTA**”, se hará

- **Contrato N° UACI-031/2021**
- **Página N° 10/12**

efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y, deberá, además, indemnizar a “EL HOSPITAL”, por los daños y perjuicios que excedan del importe de dicha garantía; **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** a) Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, las partes contratantes se someterán preferentemente al procedimiento del arreglo directo, regulado en el artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP y regulado sobre esto en el Reglamento, debiendo dejando constancia por escrito de los acuerdos a los que llegaren; b) **SEDE JUDICIAL.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a las diferencias, se podrá recurrir a los tribunales competentes. **DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo, señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos; **VIGÉSIMA. NORMA SUPLETORIA.-** En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la LACAP y RELACAP, sin perjuicio de recurrir al Derecho Común en la forma que prescribe el artículo cinco de la citada Ley; **VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.-** Para efecto de reclamos en la ejecución de este contrato, y en general, para recibir notificaciones, las partes contratantes señalamos las direcciones siguientes: El Hospital, en Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Mejicanos, San Salvador y La Contratista

Asimismo, la Contratista señala los números \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para efectos de comunicación y los correos electrónicos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_. Así nos expresamos, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido y firmamos, en la ciudad de Mejicanos, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno.-

---

**EL HOSPITAL**

---

**LA CONTRATISTA**

En la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día once de marzo de dos mil veintiuno. Ante mí, **ALEXIS JOSÉ PÉREZ MOLINA**, notario del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, **COMPARECEN: HERSON MANUEL AVALOS MÉNDEZ**, de treinta y cinco años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_ a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, del Municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Número de Identificación

- **Contrato N° UACI-031/2021**
- **Página N° 11/12**

Tributaria \_\_\_\_\_, en su calidad de Director Médico Especializado del mismo, tal como compruebo con: **a)** El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; que contiene el Acuerdo número Doscientos ochenta y ocho, en el Ramo de Salud, por medio del cual se decretaron reformas al Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual en su artículo sesenta y siete prescribe, que cada Hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; **b)** Acuerdo número CERO CERO UNO, de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos número OCHOCIENTOS CINCO Y OCHOCIENTOS SEIS, de la Ley de Presupuesto General y Ley de Salarios, respectivamente para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicados en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, Tomo CUATROCIENTOS VEINTINUEVE, de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar el personal por Ley de Salarios del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, y al compareciente le corresponde la Partida uno sub-número uno, de la línea presupuestaria N° dos cero dos uno – tres dos uno cinco – tres – cero uno – cero uno – dos uno – uno, como Director Médico Especializado, en el Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, Mejicanos, San Salvador, a partir del uno de enero de dos mil veintiuno; y en consecuencia hago constar que está facultado para otorgar actos como el presente, que en lo sucesivo denominaré **EL HOSPITAL**; y **ANABEL MONTANO PORTILLO**, de cuarenta y un años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento \_\_\_\_\_, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de la sociedad **TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, tal como compruebo con: **a)** copia certificada de

Testimonio de Escritura Pública de constitución de sociedad **TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día trece de junio de dos mil ocho, ante los oficios notariales del licenciado Tadeo Enrique Rivera Portillo, e inscrito en el Registro de Comercio al número cuarenta y nueve del libro dos mil trescientos cuarenta y uno del Registro de Sociedades, el día veintitrés de julio de dos mil ocho, por medio de la cual se hace constar que su naturaleza y denominación son las antes expresadas, que su domicilio es la ciudad de \_\_\_\_\_ y que su plazo es indeterminado, que la sociedad estará regida por un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplentes, quienes durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser reelectos y que la representación judicial, extrajudicial y el uso de la firma social le corresponde al Administrador Único Propietario; **b)** copia certificada de credencial de elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la referida sociedad, extendida por la Secretaria de la Junta General de Accionistas el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho e inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y nueve del libro tres mil novecientos doce del Registro de Sociedades, el día veinticinco de junio de dos mil dieciocho, por medio de la cual se certifica que en el libro de juntas generales que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta número veintiséis que corresponde a sesión celebrada en la ciudad \_\_\_\_\_, el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho y en su literal d) se acordó elegir a la ingeniero Carla Brenes Quesada como Administrador Único Propietario y al ingeniero Álvaro Aguilar González como Administrador Único Suplente, ambos son nombrados por un período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de la referida credencial en el Registro de Comercio y en consecuencia dicho nombramiento aún se encuentra vigente; **c)** copia certificada de testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales del licenciado Jorge Iván Castillo e inscrito en el Registro de Comercio al número treinta y tres del libro mil ochocientos noventa y ocho del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, por medio del cual se

- **Contrato N° UACI-031/2021**
- **Página N° 12/12**

faculta a la compareciente para comparecer en nombre de la sociedad a otorgar actos como el presente; a quien en adelante denominaré **LA CONTRATISTA**; y en los caracteres antes mencionados **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas puestas en el pie del anterior documento, reconociendo como propias las obligaciones que dicho documento contiene y que se refiere al **CONTRATO NÚMERO CERO TREINTA Y UNO / DOS MIL VEINTIUNO**, otorgado en esta misma fecha, en el cual consta que el **OBJETO DEL CONTRATO** consiste en que **“LA CONTRATISTA”**, se obliga a suministrar Pruebas Bioquímicas y Pruebas de Sensibilidad, que se destinarán para el uso en la atención de pacientes del Hospital, de conformidad a lo establecido en la respectiva resolución de adjudicación y el anexo de la referida resolución y el contrato en mención; asimismo, que el monto del referido contrato es de **ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con IVA incluido, debiendo cancelarse en la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, luego de que se presente la factura emitida a nombre del HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ, ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR, en duplicado cliente, más seis copias y se haya cerciorado que esta cumple con todos sus requisitos formales y se cuente con la disponibilidad presupuestaria. Asimismo, se hace constar que, **“EL HOSPITAL”**, con base en el Artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el monto del uno por ciento, por lo que, se efectuará la retención respectiva, este uno por ciento, es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional. De igual forma, las partes acordaron que la vigencia del referido contrato será de seis meses contados a partir de la suscripción del contrato o hasta agotar el monto adjudicado a la Contratista. La entrega del suministro, así como las condiciones en que se realice, correrán por cuenta y riesgo de La Contratista. La entrega debe hacerse en el Laboratorio Clínico del Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández, Zacamil, Mejicanos, San Salvador, según la necesidad de la institución y el tiempo de instalación del equipo en ningún caso podrá sobrepasar el requerido por el hospital; y demás términos y condiciones especificados en el contrato que antecede, en las bases de licitación y en la resolución de adjudicación. **YO, EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE**: Que las firmas que anteceden al instrumento anterior, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, quienes reconocieron expresamente todas las obligaciones que dicho contrato contiene. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos hojas útiles. Y leído que les hube todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

---

**EL HOSPITAL**

---

**LA CONTRATISTA**